

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A**REGLAMENTO
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN****"Expo Construcción 2018"**

PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "Expo construcción 2018".


SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN: Participaran en la presente promoción todos los clientes físicos que hayan ingresado una solicitud de crédito de vivienda para compra de casa de habitación, alquiler, lote y construcción, remodelación y consolidación de deudas, entre el 21 de febrero del año 2018 y el 30 de abril del año 2018 y el mismo haya sido desembolsado a más tardar el 31 de mayo del año 2018.

CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

- Toda persona participante en la presente promoción, deberá tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo y la aceptación del eventual premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en el presente Reglamento.
- Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "participante" la persona que ante el Banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y deudor del crédito ante el Banco. En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por Scotiabank.
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
- No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.

- El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
- Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica, S.A. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones.
- Para ser acreedor de los beneficios es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
- Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
- Tendrán derecho a participar los empleados directos o indirectos de The Bank of Nova Scotia y Grupo BNS Costa Rica S.A., de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción, siempre y cuando utilicen las condiciones regulares de feria, no así las condiciones staff.



QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Durante el período que esté vigente la presente promoción todos los clientes interesados podrán a través de una Sucursal de Scotiabank de Costa Rica, visitando el stand de Scotiabank de Expo construcción o bien por medio del Centro de Llamadas (Call Center) o algún ejecutivo de Fuerza de Ventas Externa, solicitar un crédito para compra de casa de habitación, alquiler, lote, construcción, remodelación y consolidación de deudas con las condiciones que el Banco tenga vigentes para Expo Construcción 2018. Si la solicitud de crédito es aprobada por el Banco durante el período promocional establecido en el presente reglamento, y el cliente llega a formalizar el crédito (mediante hipoteca o fideicomiso de garantía) en las fechas indicadas, podrá participar en el sorteo de un viaje para dos personas a Rusia

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción será por tiempo limitado, iniciando el día 21 de febrero del año 2018 y finalizando el 30 de abril del año 2018 para ingreso de solicitudes, y hasta el 31 de mayo para desembolsos. Sin embargo el Patrocinador se reserva la facultad de prorrogar el plazo o dar por terminada anticipadamente la presente promoción.

SETIMO: PREMIOS Y BENEFICIOS:

Si la solicitud de crédito es aprobada por el Banco, durante el período promocional establecido en el presente reglamento, y el cliente llega a formalizar el crédito en las fechas indicadas para esta promoción, recibirá:

- Reembolso del avalúo en el desembolso. No aplica para inspecciones, re inspecciones o revisión de documentos. Tampoco aplica para empleados con condiciones staff. No se devolverá montos correspondientes al avalúo a clientes que lo cancelaron previo al inicio de la feria.
- Descuento de 0.50% en la comisión bancaria al formalizar bajo la figura de fideicomiso.
- Un año de seguro de asistencia al hogar completamente gratis. El servicio deberá de activarse al teléfono 25287528 y tendrá un año de vigencia a partir del momento de activación. Aplican las condiciones que se indican en el anexo.
- Participación en el sorteo de un viaje para dos personas a Rusia en el mes de junio del 2018, en las fechas dispuestas por Scotiabank y según disponibilidad de espacios en la aerolínea escogida por el patrocinador.

El premio incluye:

- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- 1 tour de ciudad en Moscú
- Coordinador en sitio durante todo el recorrido
- Impuestos de salida del país de origen, hoteleros, de boletos, y de servicios descritos en la presente cláusula.
- Transporte aéreo de ida y vuelta en clase turista San José – Moscú – San José
- 7 noches de Hospedaje en Hotel Clase Turista escogido por el patrocinador.

Fechas del Viaje: 27 de junio al 5 de julio, 2018

- Una tarjeta de débito Cuenta Sele con US\$ 1,000 para alimentación, bebidas o cualquier otro gasto no detallado en el paquete. Es solamente una tarjeta para el ganador, no aplica para el acompañante.

OCTAVO: SORTEO:

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito, en el sorteo participarán todas las personas que hayan cumplido con lo indicado en el presente reglamento.

Se escogerá un ganador y dos suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las

condiciones, el premio quedará desierto, liberando a **Scotiabank** de aplicar el pago de ese premio a algún participante.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada o correo electrónico, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con **SCOTIABANK** y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**

SCOTIABANK procederá a publicar en un medio de prensa de circulación nacional nombre del ganador, número de identificación y premio correspondiente.

La persona que resultare favorecida en ésta promoción autoriza a que su nombre, número de identificación personal e imágenes, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, asimismo se compromete a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de **siete** días naturales contados a partir de la notificación por parte de **SCOTIABANK** para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio el cual se entregará al suplente inmediato que cumpla con todos los requisitos, siempre y cuando haya tiempo para realizar el cambio y solicitar los documentos necesarios para entrar a Rusia. De no ser así el premio se considerará desierto y pasará a ser de **Scotiabank**

Reclamado el premio, **SCOTIABANK** definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de **SCOTIABANK** quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar cada premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad y pasaporte con al menos seis meses de vigencia, o cualquier otro documento de identificación válido y al día.

Las personas que no puedan identificarse, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos, serán descalificados sin derecho a reclamo o apelación alguna.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de dieciocho (18) años al momento del inicio de la presente promoción y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Estas personas deberán cumplir con lo indicado en el presente reglamento.

La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega de los respectivos premios, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador o su acompañante durante el disfrute del premio.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

El sorteo se realizará antes del 15 de junio del 2018.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

SCOTIABANK no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse a **SCOTIABANK** a reclamar su premio o a hacerlo efectivo.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni canjeable por ningún medio ni título. Si el ganador no pudiera realizar el viaje o si falleció antes de recibir el premio, la propiedad del mismo no pasa a sus familiares o herederos, y el premio el Banco lo asignará al siguiente suplente, de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad del banco.

Si el beneficiario no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

Si al momento de aplicar el premio, el ganador se encuentra moroso con el banco o alguna de sus subsidiarias, automáticamente pierde su condición de ganador y se exime al Banco de toda responsabilidad por la no entrega del premio, en cuyo caso dicho premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A.

NOVENO: DEL VIAJE

Por "hospedaje" debe entenderse del tiempo que podrá disponer el tarjetahabiente de una habitación en el hotel asignado. Incluye Desayuno Continental.

El paquete del premio, no incluye la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente Reglamento, que deberán ser cubiertos por cuenta propia del favorecido y su acompañante, como lo son, por ejemplo: transporte, vacunas que sean requisito para la entrada al país a visitar, visa americana, tours, llamadas telefónicas, alimentación entre otras. Cada uno de los viajeros deberán contar con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cualquier eventualidad y que puedan cubrir al menos el pasaje de regreso a Costa Rica, en caso de que pierdan el vuelo, por las razones que sean. El pago de cualquier otro impuesto adicional a los que están descritos en este reglamento, correrá por cuenta del ganador y de su acompañante.

El viaje se deberá realizar en las fechas que SCOTIABANK indique. Si la persona no puede realizar el viaje en la fecha programada, perderá su derecho de viajar. SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar las fechas del viaje a discreción propia.

Las fechas y horas de los vuelos del viaje, igualmente los de tránsito, si estos fueren necesarios, se encuentran limitados a circunstancias varias, dentro de las cuales se podrán incluir cambios, suspensiones y atrasos por parte de las aerolíneas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Debido a que estas circunstancias no son responsabilidad de SCOTIABANK, no se le podrá exigir ningún tipo de responsabilidad, ni se verá en la obligación de recompensar en forma alguna a los favorecidos o sus acompañantes, si por razón de estos cambios, éstos sufren algún perjuicio. La responsabilidad que asume SCOTIABANK se limita, a la adquisición de los servicios, como si fueren los propios ganadores los que se hubiesen encargado de adquirido, por lo que éstos deberán asumir los riesgos naturales que se puedan suscitar en cualquier viaje.

El ganador y su acompañante deberán realizar el viaje conjuntamente; en la misma fecha y hora pactadas. Quedarán obligados los viajeros en cuanto a las contrataciones hechas con las aerolíneas. Si el ganador o su acompañante llegaren a perder por su culpa su vuelo, o no pueden realizar el viaje en la fecha programada, no tendrán derecho a realizar ningún reclamo y SCOTIABANK no estará obligado a reposición, compensación, reversión de puntos, indemnización o ajuste alguno.

El ganador y su acompañante deberán por su cuenta obtener un seguro de viaje para utilizarlo ante cualquier eventualidad en el transcurso del viaje. SCOTIABANK no cubrirá ningún seguro por dicho viaje.

Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de SCOTIABANK, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a éste

respecto de cualquier problema que se suscite con el equipaje del favorecido y el de su acompañante, incluyendo el contenido del mismo. Tampoco será responsable por el pago de los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior.

SCOTIABANK en ningún momento asumirá responsabilidad alguna por cualquier inconveniente ocasionado por el favorecido o su acompañante, durante todo el trayecto del viaje, incluyendo daños, perjuicios o pérdidas y no asumirá responsabilidad alguna resultante de cualquier acción legal resultante de dichos actos.

Se entiende que los paquetes de viaje incluirán únicamente lo establecido en este reglamento. El participante favorecido y acompañante aceptarán la documentación relacionada con el premio en la forma en que la reciben y no tendrán derecho a reclamar mejorías ni cambios en los mismos.

Los viajeros deberán contar con visa americana y pasaporte vigente, y que falten mínimo 6 meses antes del viaje para el vencimiento del mismo. Igualmente el pasaporte debe tener dos hojas seguidas libres.

Es obligación del ganador y de su acompañante contar con los permisos migratorios o visas necesarias para viajar al país de destino como de tránsito, así como recibir las vacunas o cumplir con cualquier requerimiento sanitario o migratorio que exija dicho país. Scotiabank no asumirá ninguna responsabilidad si por algún requisito migratorio el ganador no puede ingresar al país de destino.

Los viajeros, realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad, por lo que ellos asumen todos los riesgos que ello conlleve, liberándose al Banco de cualquier responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias. No aplican como acompañantes menores de edad.

Se presumirá por parte de SCOTIABANK que no tienen impedimento de salida del país ni la persona que viaja ni sus acompañantes, pero si no fuera así, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a SCOTIABANK. Si se diera esta circunstancia se tendrá por entendido que perdieron el derecho a viajar, y SCOTIABANK no estará obligado a realizar cualquier reposición, compensación, indemnización o ajuste.

Scotiabank no es responsable por los cargos en que incurran los viajeros referentes a número de piezas de equipaje y peso de las mismas, entre otras. Esto dependerá de lo que indiquen las regulaciones de la aerolínea escogida por el patrocinador, para realizar el viaje.

El ganador y su acompañante son responsables de tramitar solicitud de ingreso a Rusia y presentar los requisitos que sean necesarios para obtener el permiso.

En caso de que el ganador no obtenga la aprobación del ingreso a Rusia, perderá la posibilidad de disfrutar de este premio, al igual que su acompañante. El mismo se le entregará al suplente inmediato que cumpla con todos los requisitos siempre y cuando

haya tiempo para realizar el cambio y solicitar los documentos necesarios para entrar a Rusia. De no ser así el premio se considerará desierto y pasará a ser de Scotiabank

SCOTIABANK en ningún momento asumirá responsabilidad si el ganador o su acompañante no obtienen la aprobación para el ingreso a Rusia. Tampoco será responsable si no se les permite la entrada a este país por las circunstancias que sean. SCOTIABANK no dará ningún tipo de retribución por estas situaciones.

El ganador y su acompañante deberán firmar la política de chárter de Viajes Colón 2018 en la fecha en que sea indicada por SCOTIABANK, entregar copia de los pasaportes y cumplir con lo estipulado en ese documento

DECIMO: RESPONSABILIDAD GENERAL CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

La responsabilidad del Patrocinador termina en el momento en que el participante de la presente promoción recibe el premio.

El premio no incluye entradas a los Partidos del Mundial.

El Patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.

Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Los participantes se comprometen a verificar en la página web de la entidad todas aquellas modificaciones publicadas por ese medio.

El premio solo será entregado directamente a la persona que resultó favorecida en el sorteo de esta promoción y no por medio de apoderado o representante. El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. El titular podrá ceder el premio únicamente a alguno de los tarjetahabientes adicionales que posea en su tarjeta al momento del sorteo siempre y cuando cumplan con todos los criterios descritos en el presente reglamento.

Si alguno de los ganadores no acepta el premio o sus condiciones, este producto se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

El Patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente y en general tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificar a los consumidores mediante un aviso a través de un medio público o de circulación nacional.

El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

Las personas ganadoras permitirán al banco utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con ésta promoción y con la respectiva entrega del o los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el Banco entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el Banco podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Banco no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.

La responsabilidad del Banco finaliza con el giro del dinero para el financiamiento de la casa que el cliente eligió, por lo que el banco no asume ningún tipo de responsabilidad por daños o defectos.

El Beneficiario de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a SCOTIABANK por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

UNDECIMO: RESTRICCIONES: No podrán participar de la presente promoción las personas que se detallan a continuación:

- Ningún miembro del personal de SCOTIBANK DE COSTA RICA, S.A. ni sus subsidiarias, El personal de la agencia de publicidad encargada de la presente promoción que formalicen con condiciones Staff.
- Solo aplica para formalizaciones de créditos para vivienda bajos las condiciones aquí indicadas.
- No aplica en conjunto con ninguna otra promoción.
- La promoción solo aplica para formalizar créditos para vivienda: compra de casa de habitación, alquiler, lote, construcción, remodelación y consolidación de deudas. Para el caso de consolidación de deudas, el bien debe estar a nombre del cliente ya que el banco no asume gastos relacionados con traspaso o compraventa.

- La propiedad que el Banco tomaría en garantía debe estar al día con los impuestos municipales, cuotas condominales e impuestos de casas de lujo, según corresponda.
- Las aprobaciones de los créditos y el financiamiento en colones de hasta el 90% de su monto, estarán sujetas a las políticas internas del banco.
- Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica, S. A. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones.

DECIMO SEGUNDO DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento Scotiabank podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.scotiabankcr.com, para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de este último revisar constantemente en la página www.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán

cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

DÉCIMO CUARTO: NOTIFICACIONES: El Promotor señala la siguiente dirección para cualquier notificación: Karina.Mcquiddy@scotiabank.com

DÉCIMO QUINTO: DE LAS CONTINGENCIAS FISCALES: El o los ganadores de la presente promoción, al aceptar el premio otorgado con dicha promoción, reconocen que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión del premio que recibe por medio de dicha promoción, será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el o los ganadores de la presente promoción, eximen completamente de toda responsabilidad al patrocinador por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

DÉCIMO SEXTO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com; de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial "La Gaceta". Para mayor información o consultas se puede llamar al 800-1-SCOTIA, o al 2210-4310 en horas y días hábiles.

Scotiabank de Costa Rica® 2018. Todos los Derechos Reservados
Central Telefónica: 800-1-SCOTIA



ASISTENCIA AL HOGAR	COBERTURAS MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO MÁXIMO DE EVENTOS
Envío y pago de fontanero al hogar (Incluye traslado, material y mano de obra)	\$75	3
Envío y pago de electricista al hogar (Incluye traslado, material y mano de obra)	\$75	3
Envío y pago de cerrajero al hogar (Incluye traslado, material y mano de obra)	\$75	3
Envío y pago de vidriero al hogar (Incluye traslado, material y mano de obra)	\$75	3
Envío y pago de técnico para reparación de portones eléctricos de garaje al hogar (Incluye traslado, material y mano de obra)	\$75	3
Referencia y coordinación de técnico para mantenimiento general de portones eléctricos de garaje	Sin límite	Sin límite
Visita de orientación para la decoración del interior del nuevo hogar (Visita profesional GAM 60 min)	60 minutos	1 visita
Orientación legal telefónica en materia laboral en relaciones con el personal doméstico	Sin límite	Sin límite

CHECK UP HOGAR	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Revisión de instalación eléctrica: Cambio de tomas e interruptores, únicamente mano de obra y limitado a 5 unidades	\$75	1 vez al año - hasta 3 eventos simultáneos de la lista
Verificación de posibles fugas de agua en registros, inodoros, grifos, sifones y mangueras de abasto, desde que estén en un lugar visible y accesible		
Lubricación de bisagras de puertas o ventanas siempre que no implique desmontaje de las mismas		
Instalación de ducha eléctrica o troca de resistencia		
Limpieza de canoas: Hasta 15 metros		
*Horario comercial. Servicios preventivos y de manutención para pequeñas reparaciones, revisiones o instalaciones, una vez por año		

ASISTENCIA MÉDICA	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Orientación médica telefónica	Sin límite	Sin límite
Visita médica al domicilio en caso de necesidad (No requiere autorización previa)	Sin límite	2
Traslado médico terrestre en ambulancia	Sin límite	1
Consulta y localización de mejores precios de medicamentos	Sin límite	Sin límite
Referencia de centros médicos y especialidades	Sin límite	Sin límite

ASISTENCIA NUTRICIONAL	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Información y orientación nutricional telefónica	Sin límite	Sin límite
- Consejos nutricionales	Sin límite	Sin límite
- Guía para la preparación de dietas saludables y bien balanceadas	Sin límite	Sin límite
- Información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías	Sin límite	Sin límite
- Recetas especiales diabetes, sobrepeso o intolerantes a lactosa	Sin límite	Sin límite
Referencia de especialistas en nutrición	Sin límite	Sin límite

ASISTENCIA CULINARIA	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Infochef		
Recetas saludables, diferentes e innovadoras	Sin límite	Sin límite
Recetas rápidas y fáciles (Para emergencias)	Sin límite	Sin límite
Recomendaciones para preparar platillos comunes de forma aún más sana	Sin límite	Sin límite
Referencias de catering service	Sin límite	Sin límite

PC ASISTENCIA: SOPORTE TECNOLÓGICO EN LÍNEA	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Soporte tecnológico en línea para la Instalación de softwares licenciados que posean documentación descriptiva del proceso de instalación (Office, Windows, Internet, Antivirus, aplicativos de multimedia, aplicativos de comunicación) y sus services packs	Sin límite	Sin límite
Soporte tecnológico en línea para desinstalación de softwares estándares y específicos (Office, Windows, Internet, Antivirus, aplicativos de multimedia, aplicativos de comunicación)	Sin límite	Sin límite
Instalación de antivirus libre por período restringido o limitado (Prueba) como paso previo a la compra de licencia definitiva	Sin límite	Sin límite
Soporte tecnológico en línea para solución de problemas de acceso al correo electrónico (Outlook, Outlook Express)	Sin límite	Sin límite
Soporte tecnológico en línea para la instalación de Anti Spyware (AD WARE)	Sin límite	Sin límite
Soporte tecnológico en línea para la solución de problemas de impresión	Sin límite	Sin límite
Guía rápida para acceso y navegación a internet (Ubicación de funciones)	Sin límite	Sin límite
Guía rápida para el uso de herramientas de programas del paquete Office a nivel intermedio o básico (Ubicación de funciones)	Sin límite	Sin límite
Soporte tecnológico en línea para la instalación de filtro de seguridad en el acceso a internet para los niños	Sin límite	Sin límite

INFORMACIÓN CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	DETALLE
Línea de atención Asistencia Hipotecaria Scotiabank	2528-7528
Página web de American Assist	www.americanassist.com
Central telefónica American Assist CR	2528-7500
Persona encargada del área de operaciones de AACR	Jennifer León
Consulta de los servicios por medio de correo electrónico	jleon@americanassist.com
Consulta de los servicios por medio telefónico	Ext: 4004

El número para activar el servicio es: 2528-7528 www.americanassist.com